



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00366071- -UNC-VDE#FP

VISTO

El pedido efectuado en las actuaciones de referencia, para la contratación de Néstor Ricardo Martiarena- DNI 22874075, bajo la modalidad de Contrato Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público); y

CONSIDERANDO

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, se han elaborado los informes del Área Económico- Financiera y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Que se han desarrollado parte de las actividades que involucran la relación contractual de que se trata, según se desprende de las constancias que surgen de las fechas de inicio de la actividad que lleva adelante el /la profesional,

Las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 5/95, que establece que las designaciones deben efectuarse con anterioridad a la fecha de inicio de las actividades, prohibiendo los reconocimientos de servicios, salvo excepciones debidamente justificadas,

Que esta circunstancia, ha significado readecuar el procedimiento administrativo impreso para la concreción de estos contratos,

Que en virtud de la presente y por errores involuntarios corresponde dejar sin efecto la RD 716/21

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1º: Declarar de legítimo abono las sumas adeudadas desde el día 01/07/21 hasta el día de la fecha y autorizar la liquidación y el pago de los servicios prestados y suscribir el contrato de locación de servicios para la contratación de Néstor Ricardo Martiarena- DNI 22874075, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales como gestión de la comunicación institucional de la Unidad Académica en contexto de pandemia, virtualidad y nuevas prácticas que conlleva, considerando especialmente la creciente demanda de modalidad mixta e innovación continua en todas las prácticas universitarias, en un proceso de retorno gradual a una presencialidad que, no obstante, se presume sui generis o bajo condiciones muy diferentes a las existentes antes de la pandemia; lo cual hace aconsejable el asesoramiento especializado en gestión de la comunicación institucional, tecnológicamente mediada, en contexto de elevada incertidumbre como el descripto. , cuyos datos se consignan en el texto del

contrato, que se adjunta con 3 (tres) fojas y forma parte de la presente.

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a A.0001.000.009.11.37.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

Artículo 3º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y pasar a Oficina de Contratos.